



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MOTORES PRINCIPALES Y AUXILIARES, DE LOS PESCANTE Y GRÚAS Y DE LAS EMBARCACIONES AUXILIARES DE LOS BUQUES DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA MARÍTIMA ESPERANZA DEL MAR Y JUAN DE LA COSA.**

**1.- Exposición de los motivos de la necesidad.**

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), referente a la necesidad e idoneidad del contrato, se señala que el Instituto Social de la Marina tiene asignada, entre otras, como una de sus principales funciones y competencias la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero, utilizando para ello medios propios como son los buques sanitarios y de apoyo logístico Esperanza del Mar y Juan de la Cosa, para la evacuación y repatriación de los trabajadores enfermos o accidentados.

Ambos buques tienen la necesidad de realizar un mantenimiento rutinario y planificado de los equipos instalados a bordo, y tareas de mantenimiento correctivo de estos y otros equipos. Así, los motores principales, motores auxiliares, pescantes y grúas y embarcaciones auxiliares de ambos buques precisan de actuaciones que mantengan en todo momento la operatividad de los buques y permitan cumplir con los requerimientos que exigen las Autoridades Marítimas para la renovación de los certificados de navegación, y acometer las reparaciones y renovaciones necesarias en los equipos y sistemas de los buques para su modernización y mejor relación con el medio ambiente.

Para ello, se viene contando con contratos suscritos con varias empresas para realizar estos mantenimientos, contratos que finalizan su vigencia a lo largo del año 2023, y que es preciso renovar para seguir contando con los servicios precisos para mantener en perfecto estado los buques, para lo que se establece la contratación por lotes en función de los diferentes equipos a mantener.

En concreto, se pretende contratar:

- Lote 1: Mantenimiento programado y correctivo de los motores principales;
- Lote 2: Mantenimiento programado y correctivo de los motores auxiliares;
- Lote 3: Mantenimiento programado y correctivo de las embarcaciones auxiliares;
- Lote 4: Mantenimiento programado y correctivo de las grúas y pescantes.

## 2.- Elección del procedimiento de licitación

Tratándose de una prestación en que la calidad del servicio a prestar es esencial para la correcta satisfacción de las necesidades que con el contrato pretende satisfacer el ISM, se establecerá un Acuerdo Marco para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los motores principales, auxiliares, pescantes y grúas y embarcaciones auxiliares con varios criterios de adjudicación y articulándose el procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 y siguientes de la LCSP, tramitándose el expediente con carácter ordinario, con el fin de obtener mayor número de ofertas posible a través de la publicación de la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, que permita la obtención de la oferta con la mejor relación calidad-precio posible en la prestación de los servicios a contratar.

## 3.- Plazo de vigencia del Acuerdo Marco.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2025**, contado a partir de las fechas que se indican a continuación para cada uno de los lotes, o desde el día siguiente al de la formalización de cada lote si esta fuera posterior:

Lote 1: Mantenimiento de motores principales, 1 de marzo de 2023

Lote 2: Mantenimiento de motores auxiliares, 1 de mayo de 2023

Lote 3: Mantenimiento de embarcaciones auxiliares, 1 de septiembre de 2023

Lote 4: Mantenimiento de grúas y pescantes, 1 de septiembre de 2023

Una vez formalizado el Acuerdo Marco, los respectivos órganos de contratación de las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina podrán iniciar la tramitación de los contratos derivados del mismo, ultimándose éstos con la adjudicación y formalización, sin que, en ningún caso, su ejecución pueda iniciarse antes de la fecha en que se haya formalizado cada lote.

## 4.- División en lotes

Procede la división de la licitación en lotes en función de los equipos que se pretenden mantener. En concreto:

### **LOTE 1: MANTENIMIENTO DE MOTORES PRINCIPALES**

➤ **Buque Esperanza del Mar:** Dos motores propulsores marca MAK, modelo 9M25, con los siguientes números de serie; 9M25 42184 (MMPP babor) y 9M25 42785 (MMPP estribor)

➤ **Buque Juan de la Cosa:** Dos motores principales MAK 9M20, con los siguientes números de serie; 9M20 30974(MMPP babor) y 9M20 30975 (MMPP estribor)

Los sistemas asociados a los motores, objeto también de este contrato y que pueden estar sometidos a mantenimiento correctivo o adquisición de repuestos que se precisen, se refieren a elementos o equipos externos que prestan servicio al funcionamiento de los motores y fueron suministrados por parte del fabricante:

- Regulador de velocidad
- Sistemas de electrónicos de control
- Sistemas accesorios de servicios al motor, como los de combustible, aceite, etc.
- Sustentaciones del motor: Tacos, acoplamientos.
- Sistemas de escape

## **LOTE 2: MANTENIMIENTO DE MOTORES AUXILIARES**

### ➤ **Buque Esperanza del Mar:**

#### Grupo auxiliar nº 1

1. Motor: MAN D2862 LE 322nº de serie 71062218156216, 600 kW/1500 rpm
2. Alternador: LEROY SOMMER, Type: LSAM 49.3M8 C 6S/4, N° serie:39075700001, 400 V, 1500 rpm, 50 Hz
3. Cuadro: MEC24-A (START/STOP)  
MEC24-S (Alarm/safety systems)

#### Grupo auxiliar nº 2

4. Motor: MAN D 2862 LE 322 nº de serie 710 6223801 6216, 600 kW/1500 rpm
5. Alternador: LEROY SOMMER, Type: LSAM 49.3M8 C 6S/4, N° serie:39075700002, 400 V, 1500 rpm, 50 Hz
6. Cuadro: MEC24-A (START/STOP)  
MEC24-S (Alarm/safety systems)

#### Grupo auxiliar nº 3

7. Motor: MAN D 2862 LE 322 nº de serie 710 6223 8136216, 600 kW/1500 rpm
8. Alternador: LEROY SOMMER Type: LSAM 49.3M8 C 6S/4, N° serie:39075700003, 400 V, 1500 rpm, 50 Hz
9. Cuadro: MEC24-A (START/STOP)  
MEC24-S (Alarm/safety systems)

#### Grupo de emergencia/puerto:

10. Motor: MAN D2842LE203, nº 494 9402 036 4201, con radiador
11. Alternador: LEROY SOMER, Type: LSAM 49.1 M75 C6/4, N° serie: 165 345/1, 625KVA/500Kw, 400 VAC/50Hz/año 2004
12. Acoplamiento motor-alternador: CENTA CM-5000-SCA1-14
13. Cuadro: SELCO, tipo: M2000-29-10
14. Control velocidad: GAC ESD5131

### ➤ **Buque Juan de la Cosa:**

#### Grupo auxiliar nº 1

- Motor: MAN D2840LE301, nº 474 0874 120 0869, 443 kw/1500 rpm, año 2004
- Alternador: LEROY SOMMER, Type: LSAM 49.1 S4 C6/4.
- Acoplamiento motor-alternador: CENTA CF-D-350-50-11-167, nº21/05
- Control velocidad: GAC ESD5500E, nº serie: IAS 70-011

#### Grupo auxiliar nº 2

- Motor: MAN D2840LE301, nº 474 0874 148 0869, 443 kW/1500 rpm, año 2004
- Alternador: LEROY SOMER, Type: LSAM 49.1 S4 C6/4
- Acoplamiento motor-alternador: CENTA CF-D-350-50-11-167, nº 20/05
- Control velocidad: GAC ESD5500E, nº serie IAS 70-014

#### Grupo auxiliar nº 3

- Motor: MAN D2840LE301, nº 474 0874 134 0869, 443 kw/1500 rpm, año 2004
- Alternador: LEROY SOMER, Type: LSAM 49.1 S4 C6/4,
- Acoplamiento motor-alternador: CENTA CF-D-350-50-11-167, nº19/05
- Control de velocidad: GAC ESD5500E

#### Grupo de emergencia:

- Motor: MAN D2842LE201, nº 494 0871 208 0869, 532 kW/1500 rpm, año 2004, con radiador
- Alternador: LEROY SOMER, type: LSAM 49.1 M75 C6/4, Nº serie: 165 345/1, 25KVA/500 kW, 400 VAC/50Hz/año 2004
- Acoplamiento motor-alternador: CENTA CM-5000-SCA1-14
- Control velocidad: GAC ESD5500E, nº serie IAS 69-071

Los sistemas asociados a los motores, objeto también de este contrato y que pueden estar sometidos a mantenimiento correctivo o adquisición de repuestos que se precisen, se refieren a elementos o equipos externos que prestan servicio al funcionamiento de los motores y fueron suministrados por parte del fabricante:

- Regulador de velocidad
- Sistemas de electrónicos de control
- Sistemas accesorios de servicios al motor, como los de combustible, aceite, refrigeración, etc.
- Sustentaciones de los grupos: Tacos, acoplamientos, etc.
- Sistemas de escape

### **LOTE 3: MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES AUXILIARES**

➤ **Buque Esperanza del Mar:** El buque dispone de 2 botes de rescate, 2 botes salvavidas y 2 embarcaciones auxiliares, cuyas características son las que se relacionan a continuación:

BOTE DE RESCATE Nº 1:

Fabricante: MaritimePartner

Tipo : FRB SEABEAR 20

Número de serie: 1603

BOTE DE RESCATE Nº 2:

Fabricante: MaritimePartner

Tipo : FRB SEABEAR 20

Número de serie: 1604

EMBARCACIÓN AUXILIAR Nº1

Fabricante: MaritimePartner

Tipo : FRDC MP-1000 MKII

Número de serie: 2031

EMBARCACIÓN AUXILIAR Nº2

Fabricante: MaritimePartner

Tipo : FRB ALUSAFE 770 MK II

Número de serie: 2121

BOTE SALVAVIDAS nº1

Fabricante: PESBO

Modelo: BS-30M

Nº Serie: BS-30M 56

BOTE SALVAVIDAS nº2

Fabricante: PESBO

Modelo: BS-30M

Nº Serie: BS-30M 57

➤ **Buque Juan de la Cosa:** El buque dispone de 4 embarcaciones auxiliares Fast Rescue Boat, marca Maritime Partner, cuyas modelos y números de serie son los que se relacionan a continuación:

BOTE DE RESCATE PROA ESTRIBOR



Fabricante: Maritime Partner  
Modelo: Springer MP660  
Nº Serie: 1137  
Motor propulsor (1): Volvo Penta, D3-160I-A. NS 869277  
Water jet (1): VOSPER modelo PP90, Impeller 350  
Gancho de disparo rápido: H. HENRIKSEN, HMKR 3.5

#### LANCHA CABINADA, POPA ESTRIBOR

Fabricante: Maritime Partner  
Modelo: MP1000 WJ  
Nº Serie: 1140  
Motores propulsores (2): Yanmar, 4LHA-STP. NS de motor de babor 56821, NS de motor de estribor 56803  
Water jet (2): HAMILTON, modelo Ham Jet 241  
Gancho de disparo rápido: H. HENRIKSEN, HMK 8

#### EMBARCACIÓN DE TRABAJO PROA BABOR

Fabricante: Maritime Partner  
Modelo: Alusafe 770 FRB  
Nº Serie: 1139  
Motor propulsor: Volvo Penta, TAMD4 1P-A. NS 869030  
Water jet (1): VOSPER modelo PP90, Impeller 302  
Gancho de disparo rápido: H. HENRIKSEN, HMKR 3,5

#### EMBARCACIÓN DE BUCEO POPA BABOR

Fabricante: Maritime Partner  
Modelo: Springer MP660  
Nº Serie: 1138  
Motor propulsor: Volvo Penta, D3-160A-A. NS 869263  
Water jet (1): VOSPER modelo PP90, Impeller 350  
Gancho de disparo rápido: H. HENRIKSEN, HMKR 3.5

### **LOTE 4: MANTENIMIENTO DE PESCANTES Y GRÚAS**

➤ **Buque Esperanza del Mar:** El buque dispone de 6 pescantes de embarcaciones, 2 pescantes de balsas salvavidas y 2 grúas, cuyas marcas, modelos y números de serie describimos a continuación:

#### PESCANTE BOTE DE RESCATE BABOR

Fabricante: HYDRAMARINE  
Modelo: HMD G15  
Nº Serie: SP- 1066

#### PESCANTE BOTE DE RESCATE ESTRIBOR

Fabricante: HYDRAMARINE  
Modelo: HMD G15  
Nº Serie: SP- 1065

#### PESCANTE EMBARCACIÓN AUXILIAR ESTRIBOR

Fabricante: HYDRAMARINE  
Modelo: HMD G67  
Nº Serie: SP- 1029

#### PESCANTE EMBARCACIÓN AUXILIAR BABOR

Fabricante: McGregor  
Modelo: HMD G40 MK2  
Nº Serie: SP2755-1



**PESCANTE BOTE SALVAVIDAS BABOR**

Fabricante: SERVOSHIP

Modelo: GD-30M

Nº Serie: 108-Q

**PESCANTE BOTE SALVAVIDAS ESTRIBOR**

Fabricante: SERVOSHIP

Modelo: GD-30M

Nº Serie: 106-Q

**PESCANTE BALSAS SALVAVIDAS BABOR**

Fabricante: SERVOSHIP

Modelo: 113-Q

**PESCANTE BALSAS SALVAVIDAS ESTRIBOR Fabricante: SERVOSHIP**

Modelo: 113-Q

**GRÚA DE PROA**

Fabricante: Manises Diesel Engine CO

Modelo: GPH250-1013

Número de serie: 1928

**GRÚA DE POPA**

Fabricante: FERRI

Modelo: GRÚA ELECTROHIDRÁULICA TELESCÓPICA

TIPO: TN 140130

REF: T005.0140.0000

Número de máquina: 3380

➤ **Buque Juan de la Cosa:** El buque dispone de cuatro pescantes de las embarcaciones auxiliares, dos de balsas salvavidas y dos grúas. Todos ellos son marca Hydramarine, y los modelos y números de serie son los que se relacionan a continuación:

**PESCANTE DE LANCHAS DE RESCATE, PROA ESTRIBOR**

Fabricante: HYDRAMARINE

Modelo: HMD G25 MOB

Nº Serie: SP- 1719

**PESCANTE DE LANCHAS CABINADA, POPA ESTRIBOR**

Fabricante: HYDRAMARINE

Modelo: HMD G67

Nº Serie: SP- 1717

Motor diesel de la unidad de potencia: Detroit, 68A/SUN3105. 2300 RPM

**PESCANTE DE LANCHAS DE TRABAJO, PROA BABOR**

Fabricante: HYDRAMARINE

Modelo: HMD G40

Nº Serie: SP- 1718

**PESCANTE DE LANCHAS DE BUCEO, POPA BABOR**

Fabricante: HYDRAMARINE

Modelo: HMD G25 MOB

Nº Serie: SP- 1720

PESCANTE DE BALSAS SALVAVIDAS BABOR

Fabricante: NED DECK MARINE

Modelo: 04-03 M

Nº Serie: 182605-2

PESCANTE DE BALSAS SALVAVIDAS ESTRIBOR

Fabricante: NED DECK MARINE

Modelo: 04-03 M

Nº Serie: 182605-1

GRÚA DE PROA

Fabricante: HYDRAMARINE

Modelo: HMC 1301 LK50-14

Nº Serie: SP- 1716

GRÚA DE POPA

Fabricante: HYDRAMARINE

Modelo: HMC 1077 25 C7-140

Nº Serie: SP- 1715

## 5.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El servicio de asistencia técnica, para cada lote, comprende una **parte fija** que incluye

- **Asistencia Técnica telefónica 24 horas/día; 365 días**, durante la vigencia del contrato. Para abordar este requerimiento el adjudicatario ha de facilitar un teléfono y una dirección de correo electrónico para cada buque, que serán atendidas por el personal técnico que designa el adjudicatario para cada buque.
- **Se efectuarán visitas por técnicos cualificados para efectuar las intervenciones técnicas de mantenimiento programado** descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante las intermareas o las varadas de los buques que se organicen. Los buques suelen entrar en puerto de forma aproximada unos 3 o 4 días al mes, y se suele realizar, a criterio del Instituto Social de la Marina en función de las necesidades de los buques.

Estarán incluidos el suministro y montaje de todos los repuestos necesarios a incorporar en las intervenciones de mantenimiento programado. Los repuestos han de ser originales, de idénticas características técnicas a los montados por los fabricantes de los mismos, y su importe estará incluido en el importe para cada revisión.

### LOTE 1

- Se establece, además, dentro de la parte fija del contrato, **el suministro periódico de aditivos** en base a las necesidades habituales de los buques, suministrando aditivo estabilizador para el combustible tipo ADERCO, y aditivo anticorrosivo y anticongelante para el sistema de refrigeración del motor tipo ROCORNB (utilizado hasta ahora en el buque Esperanza del Mar), o tipo TEXAXO DELO XLC (usado habitualmente en el Juan de la Cosa).
- El mantenimiento programado que ha de seguirse en cada uno de los buques es el que está establecido en el Anexo 1 del PPT. En él se muestran intervenciones de mantenimiento de diferente envergadura cada 1.000 horas de funcionamiento de los motores.

### LOTE 2

- El plan de mantenimiento programado para cada uno de los buques es el establecido en el Anexo 2 del PPT. En él se muestran intervenciones de mantenimiento de diferente envergadura cada 600 horas de funcionamiento de los motores auxiliares principales del buque Esperanza del Mar, y cada 500 horas en el buque Juan de la Cosa y motor de puerto/emergencia del buque Esperanza del Mar, así como intervenciones de periodicidad anual en todos los alternadores.

### LOTE 3

- El plan de mantenimiento que ha de seguirse en cada uno de los buques es el establecido en el Anexo 3 del PPT.
- Los gastos correspondientes a desmontaje/montaje y acople/desacople de los equipos, incluyendo el uso de grúas, herramientas y/o maquinarias especiales y trabajos necesarios a realizar en elementos auxiliares, traslados a talleres oficiales, banco de pruebas, así como pruebas de taller o de mar posteriores que deban llevarse a cabo para verificar la buena ejecución de la revisión, serán por cuenta del adjudicatario, y en coordinación con el Instituto Social de la Marina.

### LOTE 4

- En el plan de mantenimiento programado para cada uno de los buques es el establecido en el Anexo 4 del PPT.

El **Presupuesto Base de Licitación**, que se ha fijado de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, se adjudicará por previos unitarios, y asciende a **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (5.586.410,00 €)**.

La actividad que se contrata está exenta de IVA de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, que regula el referido impuesto, e IGIC, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/1191, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, al tratarse de buques de salvamento marítimo, con el desglose que se señala a continuación:

Costes directos del servicio	70,00%	3.910.487,00 €	(IVA excluido)
Costes indirectos del servicio	19,00%	1.061.417,90 €	(IVA excluido)
Gastos generales	5,00%	279.320,50 €	(IVA excluido)
Beneficio industrial	6,00%	335.184,60 €	(IVA excluido)
	100,00%	5.586.410,00 €	

Los costes de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato se sujetarán a lo establecido en el IV Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal.

El desglose por lotes y anualidades es el siguiente:

#### **5.1 LOTE 1: Mantenimiento de motores principales. DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (2.901.440,00 €)**

**Parte Fija:** Se establecen precios unitarios por tipo de revisión para cada uno de los buques, con una estimación del número que de cada uno de ellos se van a realizar en cada ejercicio, y que asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (2.561.440,00 €)



### BUQUE ESPERANZA DEL MAR:

Tipo de revisión	Precio unitario	Revisiones previstas				Total	
		2023	2024	2025	Total		
1000 h.	9.020,00 €	8	10	10	28	252.560,00 €	
4000 h.	3.300,00 €	2	2	2	6	19.800,00 €	
8000 h.	46.200,00 €	0	2	2	4	184.800,00 €	
12000 h.	88.000,00 €	2	0	2	4	352.000,00 €	
16000 h.	242.000,00 €	2	0	2	4	968.000,00 €	
30000 h.	8.360,00 €	2	0	0	2	16.720,00 €	
90000 h.	7.800,00 €	2	0	0	2	15.600,00 €	
Reacondicionar turbo	48.000,00 €	1	0	0	1	48.000,00 €	
Aditivo anticorrosivo y anticongelante (tipo ROCOR NB) €/l.	4,00 €	130	150	150	430	1.720,00 €	
Aditivo combustible (tipo Aderco) €/l.	135,00 €	40	40	40	120	16.200,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>825.000,00 €</b>	<b>195.200,00 €</b>	<b>855.200,00 €</b>		<b>1.875.400,00 €</b>	

### BUQUE JUAN DE LA COSA:

Tipo de revisión	Precio unitario	Revisiones previstas				Total	
		2023	2024	2025	Total		
1000 h.	8.800,00 €	6	8	8	22	193.600,00 €	
4000 h.	1.760,00 €	2	2	2	6	10.560,00 €	
8000 h.	26.620,00 €	0	2	2	4	106.480,00 €	
12000 h.	22.000,00 €	0	0	2	2	44.000,00 €	
16000 h.	152.900,00 €	0	2	0	2	305.800,00 €	
Aditivo anticorrosivo y anticongelante (tipo TEXACO DELO XLC Antifreeze) €/l.	2,50 €	400	600	600	1600	4.000,00 €	
Aditivo combustible (tipo Aderco) €/l.	135,00 €	40	60	60	160	21.600,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>62.720,00 €</b>	<b>442.560,00 €</b>	<b>180.760,00 €</b>		<b>686.040,00 €</b>	

**Parte variable:** Este importe comprende tanto el suministro de materiales para la reparación de averías o posibles incidencias surgidas en los motores principales de **ambos buques** y la mano de obra necesaria, así como el suministro de recambios para respeto a bordo, por un importe máximo de TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000,00 €), con la distribución por anualidades siguiente:

Año	Importe máximo gasto
2023	100.000,00
2024	120.000,00
2025	120.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>340.000,00</b>

La mano de obra correspondiente a esta parte variable se ha estimado de acuerdo con la tabla siguiente:

Hora de trabajo normal a bordo, 8:00 a 20:00	110,00 €
Hora de trabajo extra, 20:00 a 8:00	160,00 €
Hora de trabajo festivo (domingos, festivos nacionales y locales)	160,00 €
Asistencia internacional por día de trabajo (incluye 10 horas normal trabajo técnico, desplazamiento y dietas)	2.000,00 €
Asistencia internacional por día de trabajo, (incluye 10 horas festivo trabajo técnico, desplazamiento y dietas)	2.500,00 €
Kilometraje fuera de los puertos base (por kilómetro)	0,80 €
Dietas asistencia fuera de los puertos base (alojamiento y manutención por día)	200,00 €

A este respecto, debe tenerse en cuenta que la asistencia será preferentemente los puertos base de los buques, Vigo para el Esperanza del Mar y Santander para el Juan de la Cosa, y para el caso de que la asistencia se produzca en otro puerto, deberán acudir desde el taller más cercano al mismo.

## 5.2 LOTE 2: Mantenimiento de motores auxiliares. NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (972.820,00 €)

**Parte Fija:** Se establecen precios unitarios por tipo de revisión para cada uno de los buques, con una estimación del número que de cada uno de ellos se van a realizar en cada ejercicio, y que asciende a OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (807.820,00 euros)

### BUQUE ESPERANZA DEL MAR:

#### Grupos principales:

Tipo revisión	Precio unitario	Revisiones previstas				Total	Total
		2023	2024	2025	Total		
600 h.	2.900,00 €	3	9	6	18	52.200,00 €	
1200 h.	3.740,00 €	6	3	9	18	67.320,00 €	
3000 h.	5.800,00 €	3	0	0	3	17.400,00 €	
6000 h.	13.200,00 €	0	3	0	3	39.600,00 €	
9000 h.	39.820,00 €	0	0	3	3	119.460,00 €	
Alternador	6.000,00 €	3	3	3	9	54.000,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>66.540,00 €</b>	<b>94.920,00 €</b>	<b>188.520,00 €</b>		<b>349.980,00 €</b>	

#### Grupo puerto:

Tipo revisión	Precio unitario	Revisiones previstas				Total	Total
		2023	2024	2025	Total		
1000 h.	2.200,00 €	1	1	1	3	6.600,00 €	
2500 h.	13.310,00 €	0	1	0	1	13.310,00 €	
Alternador	5.000,00 €	1	1	1	3	15.000,00 €	
<b>Total año</b>		<b>7.200,00 €</b>	<b>20.510,00 €</b>	<b>7.200,00 €</b>		<b>34.910,00 €</b>	

**BUQUE JUAN DE LA COSA:**

Tipo revisión	Precio unitario	Revisiones previstas				Total	
		2023	2024	2025	Total		
500 h.	1.980,00 €	6	6	6	18	35.640,00 €	
1000 h.	2.300,00 €	6	6	9	21	48.300,00 €	
2500 h.	12.500,00 €	3	0	3	6	75.000,00 €	
5000 h.	35.530,00 €	0	3	0	3	106.590,00 €	
Overhaul	83.600,00 €	0	1	0	1	83.600,00 €	
Alternador	6.000,00 €	3	3	3	9	54.000,00 €	
Grupo emerg.	6.600,00 €	1	1	1	3	19.800,00 €	
<b>Total año</b>		<b>87.780,00 €</b>	<b>240.470,00 €</b>	<b>94.680,00 €</b>		<b>422.930,00 €</b>	

**Parte variable** Este importe comprende tanto el suministro de materiales para la reparación de averías o posibles incidencias surgidas en los motores auxiliares de **ambos buques (en el Esperanza del Mar subdividiéndose en Grupo Puerto y Grupos Principales)** y la mano de obra necesaria, así como el suministro de recambios para respeto a bordo, por un importe máximo de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €)**, con la distribución por anualidades siguiente:

Anualidad	Importe máximo gasto
<b>2023</b>	45.000,00 €
<b>2024</b>	60.000,00 €
<b>2025</b>	60.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>165.000,00 €</b>

La mano de obra correspondiente a esta parte variable se ha estimado de acuerdo con la tabla siguiente:

Hora de trabajo normal a bordo, 8:00 a 20:00	110,00 €
Hora de trabajo extra, 20:00 a 8:00	160,00 €
Hora de trabajo festivo (domingos, festivos nacionales y locales)	160,00 €
Asistencia internacional por día de trabajo (incluye 10 horas normal trabajo técnico, desplazamiento y dietas)	2.000,00 €
Asistencia internacional por día de trabajo, (incluye 10 horas festivo trabajo técnico, desplazamiento y dietas)	2.500,00 €
Kilometraje fuera de los puertos base (por kilómetro)	0,80 €
Dietas asistencia fuera de los puertos base (alojamiento y manutención por día)	200,00 €

A este respecto, debe tenerse en cuenta que la asistencia será preferentemente en los puertos base de los buques, Vigo para el Esperanza del Mar y Santander para el Juan de la Cosa, y para el caso de que la asistencia se produzca en otro puerto, deberán acudir desde el taller más cercano al mismo.

**5.3 LOTE 3: Mantenimiento de embarcaciones. CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (483.750,00 €)**

**Parte Fija:** Se establecen precios unitarios por tipo de revisión para cada uno de los buques, con una estimación del número que de cada uno de ellos se van a realizar en cada ejercicio, y que asciende a TRESIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (343.750,00 €)

**BUQUE ESPERANZA DEL MAR:**

Tipo revisión		Precio unitario	Revisiones previstas				Total	
			2023	2024	2025	Total		
Seaber	Anual	8.470,00 €	2	2	2	6	50.820,00 €	
	Bianual	8.470,00 €	0	2	0	2	16.940,00 €	
Alusafe	Anual	9.570,00 €	1	1	1	3	28.710,00 €	
	Bianual	9.570,00 €	0	1	0	1	9.570,00 €	
MP-1000	Anual	11.330,00 €	1	1	1	3	33.990,00 €	
	Bianual	11.330,00 €	0	1	0	1	11.330,00 €	
	Cambio gancho	12.430,00 €	0	0	1	1	12.430,00 €	
Bote salvavidas	Anual	8.580,00 €	2	2	2	6	51.480,00 €	
<b>Total</b>			<b>55.000,00 €</b>	<b>92.840,00 €</b>	<b>67.430,00 €</b>		<b>215.270,00 €</b>	

**BUQUE JUAN DE LA COSA:**

Tipo revisión		Precio unitario	Revisiones previstas				Total	
			2023	2024	2025	Total		
Seaber	Anual	7.920,00 €	2	2	2	6	47.520,00 €	
	Cambio gancho	8.030,00 €	0	1	0	1	8.030,00 €	
Alusafe	Anual	7.920,00 €	1	1	1	3	23.760,00 €	
	Cambio gancho	8.030,00 €	0	1	0	1	8.030,00 €	
MP-1000	Anual	9.680,00 €	1	1	1	3	29.040,00 €	
Sustitución Capsizebag		6.050,00 €	2	0	0	2	12.100,00 €	
<b>Total</b>			<b>45.540,00 €</b>	<b>49.500,00 €</b>	<b>33.440,00 €</b>		<b>128.480,00 €</b>	

**Parte variable:** Este importe comprende tanto el suministro de materiales para la reparación de averías o posibles incidencias surgidas en las embarcaciones auxiliares de **ambos buques** y la mano de obra necesaria, así como el suministro de recambios para respeto a bordo, por un importe máximo de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), con la distribución por anualidades siguiente:

Año	Importe máximo gasto
2023	20.000,00
2024	60.000,00
2025	60.000,00
<b>Total</b>	<b>140.000,00</b>

La mano de obra correspondiente a esta parte variable se ha estimado de acuerdo con la tabla siguiente:

Hora de trabajo normal a bordo, 8:00 a 20:00	110,00 €
Hora de trabajo extra, 20:00 a 8:00	160,00 €
Hora de trabajo festivo (domingos, festivos nacionales y locales)	160,00 €
Asistencia internacional por día de trabajo (incluye 10 horas normal trabajo técnico, desplazamiento y dietas)	2.000,00 €
Asistencia internacional por día de trabajo, (incluye 10 horas festivo trabajo técnico, desplazamiento y dietas)	2.500,00 €
Kilometraje fuera de los puertos base (por kilómetro)	0,80 €
Dietas asistencia fuera de los puertos base (alojamiento y manutención por día)	200,00 €

A este respecto, debe tenerse en cuenta que la asistencia se prestará preferentemente en los puertos base de los buques, Vigo para el Esperanza del Mar y Santander para el Juan de la Cosa, y para el caso de que la asistencia se produzca en otro puerto, deberán acudir desde el taller más cercano al mismo.

**5.4 LOTE 4: Mantenimiento de pescantes y grúas. UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.228.400,00 €)**

**Parte Fija:** Se establecen precios unitarios por tipo de revisión para cada uno de los buques, con una estimación del número que de cada uno de ellos se van a realizar en cada ejercicio, y que asciende a UN MILLÓN SESENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.060.400,00 €).

**BUQUE ESPERANZA DEL MAR:**

Tipo de revisión	Precio Unitario	Revisiones previstas				Total	
		2023	2024	2025	Total		
Semestral G15	4.400,00 €	2	2	2	6	26.400,00 €	
Anual G15, con certificación	8.800,00 €	2	2	2	6	52.800,00 €	
Certificación quinquenal G15	9.900,00 €	0	0	1	1	9.900,00 €	
Sustitución de cable G15	3.300,00 €	2	0	0	2	6.600,00 €	
Semestral G67	7.700,00 €	0	1	1	2	15.400,00 €	
Anual G67, con certificación	12.100,00 €	0	1	0	1	12.100,00 €	
Bianual G67, con certificación anual	19.800,00 €	1	0	1	2	39.600,00 €	
Certificación quinquenal G67	15.400,00 €	0	0	1	1	15.400,00 €	
Sustitución de cable G67	5.500,00 €	0	0	1	1	5.500,00 €	
Overhaul motor, bomba, chigre y freno G67	30.800,00 €	0	1	0	1	30.800,00 €	
Semestral G40	6.600,00 €	0	1	1	2	13.200,00 €	
Anual G40, con certificación	11.000,00 €	0	1	0	1	11.000,00 €	
Bianual G40, con certificación anual	17.600,00 €	1	0	1	2	35.200,00 €	
Sustitución de cable G40	4.400,00 €	1	0	0	1	4.400,00 €	
Semestral Servoship	4.400,00 €	0	2	2	4	17.600,00 €	
Anual Servoship, con certificación	6.600,00 €	0	2	0	2	13.200,00 €	
Bianual Servoship con certificación	11.000,00 €	2	0	2	4	44.000,00 €	
Quinquenal Servoship	8.800,00 €	2	0	0	2	17.600,00 €	
Sustitución de cable servoship	4.400,00 €	2	0	0	2	8.800,00 €	
Anual pescante balsa con certif.	4.400,00 €	2	2	2	6	26.400,00 €	
Quinquenal pescante balsa	5.500,00 €	0	0	2	2	11.000,00 €	
Cambio cable pescante balsa	3.300,00 €	2	0	0	2	6.600,00 €	
Anual grúa, con certificación	8.800,00 €	0	2	0	2	17.600,00 €	
Bianual grúa con certificación	14.300,00 €	2	0	2	4	57.200,00 €	
Quinquenal grúa	6.600,00 €	0	1	0	1	6.600,00 €	
Sustitución de cable grúa	4.400,00 €	1	0	0	1	4.400,00 €	
Overhaul motor, bomba, chigre y freno grúa	30.800,00 €	0	2	0	2	61.600,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>171.600,00 €</b>	<b>211.200,00 €</b>	<b>188.100,00 €</b>		<b>570.900,00 €</b>	



### BUQUE JUAN DE LA COSA:

Tipo de revisión	Precio Unitario	Revisiones previstas				Total
		2023	2024	2025	Total	
Semestral G25	4.950,00 €	0	2	2	4	19.800,00 €
Anual G25, con certificación	9.900,00 €	2	2	2	6	59.400,00 €
Sustitución de cable G25	3.850,00 €	0	0	2	2	7.700,00 €
Overhaul motor, bomba, chigre y freno G25	30.800,00 €	0	0	2	2	61.600,00 €
Semestral G67	7.700,00 €	0	1	1	2	15.400,00 €
Anual G67, con certificación	12.100,00 €	1	1	1	3	36.300,00 €
Certificación quinquenal G67	15.400,00 €	0	0	1	1	15.400,00 €
Sustitución de cable G67	5.500,00 €	0	0	1	1	5.500,00 €
Overhaul motor, bomba, chigre y freno G67	30.800,00 €	0	0	1	1	30.800,00 €
Semestral G40	6.600,00 €	0	1	1	2	13.200,00 €
Anual G40, con certificación	11.000,00 €	1	1	1	3	33.000,00 €
Sustitución de cable G40	4.400,00 €	0	0	1	1	4.400,00 €
Overhaul motor, bomba, chigre y freno G40	30.800,00 €	0	0	1	1	30.800,00 €
Anual pescante balsa con certif.	4.400,00 €	2	2	2	6	26.400,00 €
Cambio cable pescante balsa	3.300,00 €	0	2	0	2	6.600,00 €
Anual grúa, con certificación	8.800,00 €	2	2	2	6	52.800,00 €
Sustitución de cable grúa	4.400,00 €	0	2	0	2	8.800,00 €
Overhaul motor, bomba, chigre y freno grúa	30.800,00 €	0	2	0	2	61.600,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>69.300,00 €</b>	<b>170.500,00 €</b>	<b>249.700,00 €</b>		<b>489.500,00 €</b>

**Parte variable:** Este importe comprende tanto el suministro de materiales para la reparación de averías o posibles incidencias surgidas en los pescantes y grúas de **ambos buques** y la mano de obra necesaria, así como el suministro de recambios para respeto a bordo, con un importe máximo de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS (168.000,00 €), con la distribución por anualidades siguiente:

Año	Importe máximo gasto
2023	24.000,00
2024	72.000,00
2025	72.000,00
<b>Total</b>	<b>168.000,00</b>

La mano de obra correspondiente a esta parte variable se ha estimado de acuerdo con la tabla siguiente:

Hora de trabajo normal a bordo, 8:00 a 20:00	110,00 €
Hora de trabajo extra, 20:00 a 8:00	160,00 €
Hora de trabajo festivo (domingos, festivos nacionales y locales)	160,00 €
Asistencia internacional por día de trabajo (incluye 10 horas normal trabajo técnico, desplazamiento y dietas)	2.000,00 €
Asistencia internacional por día de trabajo, (incluye 10 horas festivo trabajo técnico, desplazamiento y dietas)	2.500,00 €
Kilometraje fuera de los puertos base (por kilómetro)	0,80 €
Dietas asistencia fuera de los puertos base (alojamiento y manutención por día)	200,00 €

A este respecto, debe tenerse en cuenta que la asistencia se prestará preferentemente en los puertos base de los buques, Vigo para el Esperanza del Mar y Santander para el Juan de la Cosa, y para el caso de que la asistencia se produzca en otro puerto, deberán acudir desde el taller más cercano al mismo.

**5.5.** La actividad que se contrata está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, que regula el referido impuesto, o IGIC, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, al tratarse de un buque de salvamento marítimo.

**5.6** La oferta deberá presentarse por los precios máximos unitarios que figuran en el modelo de proposición económica que se anexa al Pliego.

**5.7** Estando prevista la posible modificación del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, el **valor máximo estimado del contrato podrá alcanzar la cifra de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (5.992.910,00 euros)** (exento de IVA o IGIC), conforme al siguiente detalle:

	Parte fija	Parte variable	Modificación parte variable	Total
Motores principales	2.561.440,00 €	340.000,00 €	170.000,00 €	3.071.440,00 €
Motores auxiliares	807.820,00 €	165.000,00 €	82.500,00 €	1.055.320,00 €
Embarcaciones auxiliares	343.750,00 €	140.000,00 €	70.000,00 €	553.750,00 €
Pescantes y grúas	1.060.400,00 €	168.000,00 €	84.000,00 €	1.312.400,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.773.410,00 €</b>	<b>813.000,00 €</b>	<b>406.500,00 €</b>	<b>5.992.910,00 €</b>

El precio de este Acuerdo Marco se determina por precios unitarios.

**5.8** Gasto plurianual. Para la celebración del Acuerdo Marco, cuyo expediente es tramitado al amparo de lo previsto en el art. 47.1 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria (compromisos de gasto de carácter plurianual), no procede la constancia en el expediente de reserva o existencia de crédito, toda vez que del mismo no se derivan obligaciones económicas para el ISM. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los contratos basados en el acuerdo marco objeto de este Pliego que se celebren durante su periodo de vigencia.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de cada contrato que se formalice derivado del acuerdo marco se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del ISM 2023, 2024 y 2025, programa presupuestario 2325, capítulo 2.

## 6.- Criterios de solvencia

Este apartado es de obligado cumplimiento para todos los licitadores, pero solo el adjudicatario deberá aportar la documentación acreditativa del mismo cuando le sea requerida, por lo que en la presentación de las ofertas no habrá que acompañarse ninguno de estos documentos.

**6.1** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 apartado b), para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

En todo caso, la clasificación del empresario en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo.

Con respecto a la Clasificación, serán válidas las previstas en el artículo 37 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si el licitador presenta oferta a un solo lote, la clasificación válida será:

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
Lote 1: Mantenimiento de motores principales	Q	2	4
Lote 2: Mantenimiento de motores auxiliares	Q	2	3
Lote 3: Mantenimiento de embarcaciones auxiliares	Q	2	2
Lote 4: Mantenimiento de grúas y pescantes	Q	2	3

Si el licitador presenta oferta a diversos lotes, la clasificación será la que corresponda a la suma del importe de los lotes a los que se presente.

La clasificación válida es la otorgada tanto por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como la otorgada por órganos similares de las Comunidades Autónomas.

Los empresarios de otros Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, acreditarán su solvencia económica y técnica, por los medios que se citan en esta cláusula (apartado 6.2 y siguientes).

**6.2** De no acreditar su solvencia los licitadores mediante su clasificación, se acreditará la **solvencia económica** y financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, mediante:

El volumen anual de negocios, en el año de mayor volumen negocio de los últimos 3 años concluidos, que deberá ser al menos una vez el valor estimado del acuerdo marco, para el lote o lotes por los que se licite.



LOTE	VALOR ESTIMADO POR LOTE
Lote 1: Mantenimiento de motores principales	3.071.440,00 €
Lote 2: Mantenimiento de motores auxiliares	1.055.320,00 €
Lote 3: Mantenimiento de embarcaciones auxiliares	553.750,00 €
Lote 4: Mantenimiento de grúas y pescantes	1.312.400,00 €

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

**6.3 La solvencia técnica o profesional**, se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, mediante:

Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos 3 años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Acreditación: Los trabajos o servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se ha de acreditar la realización de dos contratos de servicios de objeto igual o similar, y por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, equivalente como mínimo al 30% del valor máximo estimado del contrato.

**6.4 Los** licitadores deberán disponer de un sistema adecuado de gestión de calidad las **certificaciones ISO 9001 e ISO 14001**, correspondientes admitiéndose cualquier otra certificación equivalente válida en la Unión Europea, de acuerdo con lo fijado en el artículo 90.1. d) y f) de la LCSP

**6.5** Ostentar el licitador el reconocimiento o certificado de "Servicio Oficial" o autorización por parte del fabricante de los motores para llevar a cabo el mantenimiento de estos, si se trata del Lote 1 o el Lote 2.

**6.6** En el caso de los Lotes 3 y 4, autorización de los fabricantes de los diferentes equipos que componen los lotes, y/o empresa autorizada por la Dirección General de la Marina Mercante conforme al Real Decreto 38/2009, de 23 de enero, por el que se regulan las pruebas y mantenimientos a las que se someten los botes salvavidas y sus medios de puesta a flote y se autoriza su realización a empresas especializadas.

## 7.- Condiciones especiales de ejecución

A. La contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para **eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer** en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP.

Para ello, si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

**Penalidad.** En caso de incumplimiento de esta obligación, en virtud de lo previsto en el artículo 192 LCSP, conllevará una penalidad de 100 euros (cien) por cada día de incumplimiento.

B. El adjudicatario tiene la obligación de **cumplir las condiciones salariales de los trabajadores** conforme al respectivo Convenio colectivo sectorial de aplicación, así como el pago de las cuotas de Seguridad Social

y de aquellas consideraciones sociales, laborales y ambientales que, como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan

**Penalidad.** En caso de incumplimiento de esta obligación, en virtud de lo previsto en el artículo 192 LCSP, conllevará una penalidad de 200 euros (doscientos) por cada día de incumplimiento.

C. El contratista se someterá a normativa nacional y de la Unión Europea en materia de **protección de datos**.

D. Un Plan de seguridad y de prevención de riesgos laborales y medioambientales en el desarrollo de los trabajos incluidos en el PPT, que deberá ser acreditado al responsable del contrato cuando este lo requiera.

Todas las obligaciones recogidas en las letras A a D anteriores en todo caso tienen la calificación de obligaciones esenciales del contrato a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

## 8.- Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación elegidos están relacionados directamente con el objeto del contrato.

Igualmente se han añadido aspectos cualitativos que pretenden mejorar la ejecución del contrato y asegurar que su cumplimiento sea lo más eficiente posible, teniendo en cuenta aspectos medioambientales y sociales.

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para la valoración de las empresas licitadoras serán los siguientes:

### 8.1 OFERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 70 PUNTOS

**8.1.1** Para la parte fija del contrato (mantenimiento preventivo), con una ponderación máxima de 50 puntos, se ofertará por precios unitarios, si bien el precio a tener en cuenta para la valoración de las ofertas será el total de la suma de todos los precios unitarios. Se otorgará la máxima puntuación la oferta más económica y puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 11.3 del PCAP que rige esta contratación.

**8.1.2** Para la parte variable del contrato (mantenimiento correctivo), con una ponderación máxima de 20 puntos, se ofertará el coste por hora de trabajo por técnico, por una parte, y el coste de desplazamientos, alojamiento y dietas por servicio por otro lado. Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica y puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la fórmula establecida en el PCAP.

El importe que se considerará para la valoración se obtendrá el promedio de multiplicar el precio de cada unidad por el Porcentaje Total, para lo cual los porcentajes para cada precio unitario son los siguientes:

Asistencia de técnico a bordo	% total
Hora de trabajo normal a bordo, 8:00 a 20:00	65,00%
Hora de trabajo extra, 20:00 a 8:00	10,00%
Hora de trabajo festivo (domingos, festivos nacionales y locales)	10,00%
Asistencia internacional por día de trabajo (incluye 10 horas normal trabajo técnico, desplazamiento y dietas)	2,50%
Asistencia internacional por día de trabajo, (incluye 10 horas festivo trabajo técnico, desplazamiento y dietas)	2,50%
Kilometraje fuera de los puertos base (por kilómetro)	5,00%
Dietas asistencia fuera de los puertos base (alojamiento y manutención por día)	5,00%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## 8.2 CRITERIOS CUALITATIVOS, hasta un máximo de 30 puntos.

### 8.2.1 Aumento plazo de garantía, hasta un máximo de 10 puntos en total

Por aumento de los plazos de garantía adicionales establecidos en la cláusula 20 de este PCAP:

- Por 6 meses adicionales de garantía de los trabajos realizados por las actuaciones del mantenimiento preventivo o correctivo: 5 puntos
- Por 12 meses adicionales de garantía de suministros de piezas o repuestos entregados: 5 puntos

### 8.2.2 Criterios medioambientales, hasta un máximo de 18 puntos en total.

Se otorgará un máximo de 8 puntos a los licitadores que cumplan con los criterios medioambientales siguientes:

- A. Por disponer de un sistema de gestión medioambiental adherido al Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria, conocido como EMAS (según Orden PCI/86/2019, de 31 de enero): **9 puntos**.

Se acreditará con el correspondiente certificado, salvo que el órgano de contratación puede comprobar que la empresa figura inscrita accediendo al siguiente enlace: [https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-comunitario-de-ecogestion-y-ecoauditoria-emas/registro-y-promocion/centros\\_registrados.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-comunitario-de-ecogestion-y-ecoauditoria-emas/registro-y-promocion/centros_registrados.aspx)  
<https://webgate.ec.europa.eu/emas2/public/registration/list>

- B. Por estar inscrito en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo): **9 puntos**

La empresa deberá constar en el siguiente enlace: <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/organizaciones-proyectos.aspx> Huellas de carbono inscritas - Listado

### 8.2.3 Características sociales (2 puntos en total).

Por cada trabajador adscrito a la ejecución del acuerdo marco que cumpla los siguientes requisitos se otorgarán **0'50 puntos** con un máximo de **2 puntos**.

Se valorará la contratación por el licitador de personas pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades de inserción, en especial los definidos como preferentes de actuación en los Planes Nacionales de Acción para el Empleo (parados de larga duración, desempleados mayores de 45 años, mujeres, personas con alguna discapacidad), así como las personas pertenecientes a colectivos en exclusión social (perceptores de rentas mínimas de inserción, jóvenes procedentes de instituciones de protección de menores, internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, personas con dependencias que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción) y que intervengan directamente en la prestación de los servicios. Si resultara adjudicataria aportaría el nombre de la/s persona/s propuesta acompañando copia compulsada de su titulación académica, así como su currículum profesional, junto con los certificados acreditativos del cumplimiento de lo exigido.

**8.3.** El órgano de contratación rechazará aquellas ofertas que no cumplan las obligaciones aplicables en materia social o laboral.

**8.4.** En caso de empate tras la valoración de los criterios expuestos, se estará a lo dispuesto 147.1 de la LCSP, se resolverá mediante la aplicación, por el orden que quedan reflejados, de los siguientes criterios sociales:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

#### **8.5. Parámetros objetivos para identificar ofertas anormalmente bajas cuando se utilicen un a pluralidad de criterios de adjudicación.**

Se considerará que la oferta económica del licitador presenta valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando la puntuación de los criterios cualitativos del licitador supere el 66% de la puntuación total por este concepto, se considerará que la oferta en su conjunto es anormalmente baja si la oferta económica es inferior en 10 o más unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.
- Cuando la puntuación de los criterios cualitativos del licitador se encuentre entre el 33% y el 66% de la puntuación total, se considerará que la oferta en su conjunto es anormalmente baja si la oferta económica es inferior en 15 o más unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.
- Cuando la puntuación de los criterios cualitativos del licitador sea inferior al 33% de la puntuación total, se considerará que la oferta en su conjunto es anormalmente baja si la oferta económica es inferior en 20 o más unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.
- Cuando exista únicamente una oferta válida, se considerará, en todo caso, que es anormalmente baja en su conjunto si es inferior en 25 o más unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido

Por todo lo señalado, se considera que deben iniciarse los trámites para la celebración del Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motores principales, motores auxiliares, pescantes y grúas y embarcaciones auxiliares de los buques Esperanza del Mar y Juan de la Cosa.

Madrid  
EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA

JOSÉ MARÍA PÉREZ TORIBIO